CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 177-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 177-2019-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de mayo de 2019. Las 19h21. **VISTOS.-**

1. ANTECEDENTES:

1.1. El 01 de mayo de 2019, a las 18h44, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos doscientas veinte y cinco (225) fojas, suscrito por el arquitecto Milton Teodoro Andrade Vélez, candidato a Concejal Urbano del Distrito 1 del cantón Manta, provincia de Manabí, por el Movimiento Mejor Ciudad, Lista 107, conjuntamente con el representante legal del Movimiento señor Edder Erick Cuero Ortiz; y, el abogado Guillermo Leonardo Valderrama Chávez, mediante el cual presentan Recurso Ordinario de Apelación a la Resolución Nro. PLE-CNE-46-26-4-2019, emitida por el Consejo Nacional Electoral. (fs. 226 a 229)

1.2. Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 177-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la razón de 27 de abril de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 230)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza sustanciadora, el 02 de mayo de 2019, a las 08h47, en doscientas treinta (230) fojas. (f. 230)

Con estos antecedentes, como Jueza sustanciadora de la presente causa previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un día contado a partir de la notificación del presente auto, los Recurrentes señores Milton Teodoro Andrade Velez y Edder Erick Cuero Ortiz, ACLAREN la causal por la cual interponen su recurso al amparo del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En el mismo plazo, complete su recurso según lo previsto en el numeral 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Por medio de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase atento oficio a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, para que ordene a quien corresponda que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación remita a este Tribunal el expediente completo debidamente foliado en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-46-26-4-2019. Se adjuntará al oficio copia simple del escrito formulado por los

señores Milton Teodoro Andrade Velez y Edder Erick Cuero Ortiz, que consta a fojas 226 a 229 del expediente.

TERCERO.- La documentación ordenada en las disposiciones que anteceden, deberán ser entregadas en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Se recuerda a los señores Milton Teodoro Andrade Velez y Edder Erick Cuero Ortiz que conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por los comparecientes al abogado Guillermo Leonardo Valderrama Chávez, con matrícula profesional 13-2010-221 del Foro de Abogados, así como los correos electrónicos guillermolvch@hotmail.com, teddy_andrade54@hotmail.com, eddercuero@hotmail.com para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

QUINTO.- Conforme solicitan los señores Milton Teodoro Andrade Vélez y Edder Erick Cuero Ortiz, asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: **6.1.** A los recurrentes señores Milton Teodoro Andrade Vélez y Edder Erick Cuero Ortiz y su abogado patrocinador Guillermo Leonardo Valderrama Chávez en la dirección de correo electrónico guillermolvch@hotmail.com, teddy_andrade54@hotmail.com, eddercuero@hotmail.com , conforme lo tienen indicado; **6.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIA GENERAL TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec